



BANCO CENTRAL DE CHILE
Gerencia General

Reg. 1000

Santiago, 28 de febrero de 2014

Sr.
Carlos Pineda L.
Presente

De mi consideración:

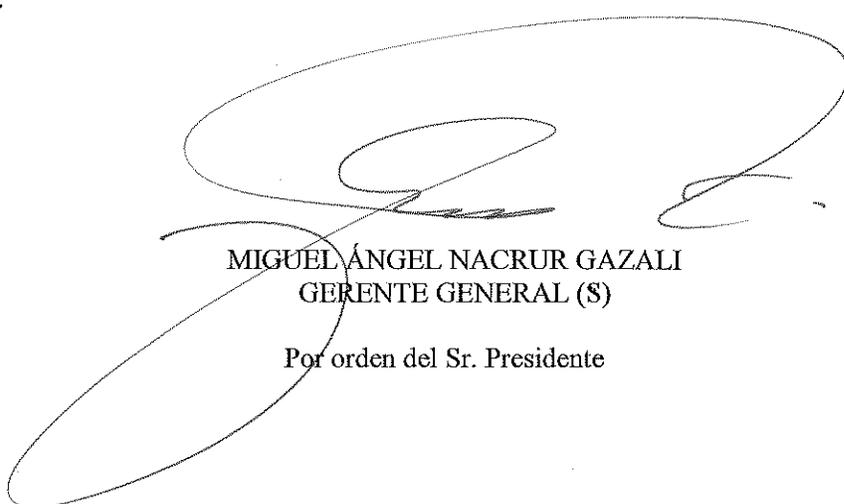
Me refiero a la solicitud ingresada al Banco Central de Chile con fecha 19 de febrero de 2014, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere información sobre: *"Necesito averiguar sobre la conversión del Escudo Chileno en Junio de 1964 a Pesos Chilenos de los siguientes Montos: 3649 Escudos, 1860 Escudos, 785 Escudos, 259 Escudos."*

Sobre el particular, cúmpleme informarle que la unidad monetaria vigente en el año 1964 era el Escudo, establecida por la Ley N° 13.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 6 de abril de 1959 y que fue derogada por el Decreto Ley N° 1.123 de 1975, que sustituyó la unidad monetaria, antes referida, por el Peso que rige en la actualidad.

Al efecto, el artículo 1° del DL. N° 1.123 expresa que: *"A partir del 29 de Septiembre de 1975, la unidad monetaria de Chile será "el peso" cuyo valor y poder liberatorio será igual a un mil escudos de la moneda en actual circulación."*

En todo caso, no corresponde al Banco Central de Chile determinar los valores en Pesos de sumas expresadas en Escudos, sin perjuicio de lo cual tales valores pueden obtenerse considerando el valor y poder liberatorio que la propia ley otorga a la nueva moneda en relación a la que se sustituye, que para el caso en consulta, corresponde a mil Escudos por Peso.

Saluda atentamente a usted,



MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
GERENTE GENERAL (S)

Por orden del Sr. Presidente

c.c.: Sr. Presidente
Fiscalía
Jefe de Unidad de Acceso a la Información